



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGIA

www.consejominas.org

Nota del Consejo General en relación a la correspondencia al nivel 2 del MECES “Grado”

España promulgó en el año 2011 el Real Decreto 1027/2011 sobre el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Ámbito de aplicación

- *Las titulaciones oficiales procedentes de la enseñanza universitaria,*
- *Las enseñanzas artísticas superiores,*
- *La formación profesional de grado superior,*
- *Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y*
- *Las enseñanzas deportivas de grado superior, así como aquellos otros títulos que se hayan declarado equivalentes.*

Niveles		Cualificaciones
1	Técnico Superior	Técnico Superior de formación Profesional Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño Técnico Deportivo Superior
2	Grado	Título de Graduado Título de graduado de las Enseñanzas Artísticas Superiores
3	Máster	Título de Master Universitario Título de Máster en Enseñanzas Artísticas
4	Doctor	Título de Doctor



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGIA

www.consejominas.org

Niveles del MECES		
NIVEL 1	Técnico Superior	Incluye las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación de carácter especializado que le capacite para el desempeño cualificado de diversas profesiones
NIVEL 2	Grado	En este nivel se incluyen los Grados en Enseñanzas Artísticas, los Grados universitarios, así como los estudios universitarios de Primer y Segundo Ciclo (Licenciaturas y Diplomaturas) que tienen como objetivo la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
NIVEL 3	Máster	Incluye las enseñanzas de Máster universitario y Máster en Enseñanzas Artísticas que tienen como finalidad la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
NIVEL 4	Doctor	Este nivel incluye las enseñanzas de Doctorado que tienen como objetivo la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Una vez establecidos los 4 niveles del MARCO EUROPEO al MARCO ESPAÑOL, el Gobierno promulga el Real Decreto en el que se establece el procedimiento para determinar la correspondencia a estos niveles de las titulaciones españolas, anteriores al Proceso de Bolonia.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Este Real Decreto tiene un doble objeto:

A.– Regular LA HOMOLOGACIÓN, la equivalencia a titulación y nivel académico, así como determinados aspectos de la convalidación de periodos DE ESTUDIOS EXTRANJEROS de educación superior por los correspondientes españoles de enseñanzas universitarias.

B.–Establecer un procedimiento que permita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinar la **CORRESPONDENCIA** a los niveles de MECES de:



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

www.consejominas.org

1.- Los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura.

2.- Las titulaciones profesionales y de enseñanza superior que a la entrada en vigor del RD hubiesen sido declaradas equivalentes al título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario.

La Dirección General de Política Universitaria solicitará informe preceptivo y determinante del contenido de la resolución a la ANECA. Los informes, tendrán en cuenta la formación adquirida para la obtención del título cuya correspondencia a nivel MECES se pretende, así como su duración o carga horaria.

Esto ya se ha realizado para nuestras CINCO especialidades de la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, que se ha culminado en la correspondencia al nivel 2 de grado de cada una de ellas, acordada en el Consejo de Ministros del pasado viernes 29 de enero.

Se determina pues la CORRESPONDENCIA al nivel 2 del MECES “Grado” de las titulaciones:

- Ingeniero Técnico de Explotación de Minas,
- Instalaciones Electromecánicas Mineras,
- Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos,
- Sondeos y Prospecciones Mineras y
- Mineralurgia y Metalurgia.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

www.consejominas.org

CONCLUSIÓN

Si tenemos en cuenta todo lo anteriormente expuesto este R/D marca los requisitos para que las titulaciones anteriores a la puesta en marcha del proceso de Bolonia, como son las de Ingeniería Técnica, puedan establecer su **CORRESPONDENCIA** con los niveles europeos de Cualificaciones para la Educación Superior.

Por tanto, el Título de Ingeniero Técnico de Minas, en cada una de sus cinco especialidades ha obtenido la correspondencia con el nivel 2 del MECES “Grado” y con el nivel 6 EQF de Cualificaciones de aprendizaje a lo largo de la vida.

¡IMPORTANTE!

Esto **NO QUIERE DECIR QUE TENGAMOS AUTOMATICAMENTE UN TÍTULO DE GRADUADO, NI QUE SE NOS HAYA HOMOLOGADO EL TÍTULO**, sino que el nivel MECES constata que a efectos de **comparabilidad, movilidad y transparencia**, se ha obtenido un nivel de cualificación académica en un centro homologado y reconocido para la realización de estudios de Educación Superior que equivale al MECES 2. Exclusivamente.

El Ingeniero Técnico que desee disponer de la **titulación académica de GRADO**, deberá cursar necesariamente los créditos previstos para la obtención de la mencionada titulación académica en una Universidad.

Dicho todo esto, para los que realmente será de gran utilidad es para los compañeros que estén trabajando o vayan a trabajar fuera de España a efectos de CORRESPONDENCIA de titulaciones.

Madrid, 3 de Febrero de 2016

EL COMITÉ EJECUTIVO